



RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1858

ARICA, 01 AGO 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1765, de fecha 31 de julio de 2018, que adjudica subvención que indica postulación al 6% FNDR 2018.
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1765, de fecha 31 de julio de 2018, en el sentido que a continuación se indica:

a) En el N° 1 de la parte resolutive, pagina N° 2 donde dice:

H. PREMIACIÓN	GASTOS DE	0	0	0	
H. IMPREVISTOS	GASTOS DE	0	2.700.000	2.700.000	3%

Debe decir:

H. GASTOS DE PREMIACIÓN	0	2.700.000	2.700.000	0
H. GASTOS DE IMPREVISTOS	0	0	0	3%

2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N° 1765, de fecha 31 de julio de 2018, mantenga plena vigencia en todo lo que no ha sido rectificado o complementado por la presente resolución.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.



LMM/CB/crt

Distribución física

1. Oficina de parte

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
2. Analista Juan Beyzaga, DIPIR
3. Abogada, DIPIR
4. Coordinadora 6%, DIPIR
5. Departamento Jurídico